

**ACTA No. 74-2012 DEL DIRECTORIO DEL  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **dieciocho horas con treinta minutos del miércoles diecisiete de octubre del dos mil doce**; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), tercer nivel, de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria** los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Helder Ulises Gómez, Magistrado Titular del Tribunal Supremo Electoral, quien lo preside; Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera, Viceministro de Gobernación y Miembro del Directorio en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación; Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, Miembro Titular del Directorio electo por el Congreso de la República de Guatemala; y, Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio; para hacer constar lo siguiente:-----

**PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Preside la sesión el Licenciado Helder Ulises Gómez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien la declara abierta y somete a aprobación la agenda:-----

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número setenta y tres guión dos mil doce (73-2012).
- III. Compromisos.
- IV. Temas:
  1. Recepción del Proyecto de "Convenio de Cooperación entre la Secretaría de Bienestar Social y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-. Ponente: Director Ejecutivo.
  2. Solicitud de recalendarización de viajes previamente aprobados. Ponente: Director Ejecutivo. **Ref.: Punto Sexto, Varios: 6.5, Literal A), del Acta de Directorio 66-2012 y Acuerdo de Directorio número 69-2012, ambos de fecha 19 de septiembre de 2012.**
  3. Recepción de solicitud para adicionar en Acuerdo de Directorio número sesenta guión dos mil doce (60-2012), el punto TERCERO (bis), en cuanto a la exoneración del pago del costo de la Certificación de Nacimiento para todas las personas que se encuentren en los Centros Penitenciarios de toda la República. Ponente: Director Ejecutivo. **Ref.: Punto Cuarto, 4.2, Acta de Directorio 65-2012 del 13 de septiembre de 2012.**
  4. Recepción de solicitud de derogatoria al punto primero del Acuerdo de Directorio número sesenta y dos guión dos mil doce (62-2012) de fecha trece de septiembre de dos mil doce (13 de septiembre de 2012), en el sentido de eliminar el término **personas de la tercera edad y los Quince Quetzales (Q 15.00) del cobro de la**

**certificación de la partida de nacimiento requerido para la emisión del DPI.**

Ponente: Director Ejecutivo. **Ref.: Punto Cuarto, 4.14, Acta de Directorio 65-2012 de fecha 13 de septiembre de 2012.**

5. Información sobre reunión sostenida en el BCIE. Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres.

V. Anexos.

VI. Puntos varios.

VII. Convocatoria de la sesión.

VIII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

**SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO SETENTA Y TRES GUIÓN DOS MIL DOCE (73-2012).** Se procedió a dar lectura al Acta número setenta y tres guión dos mil doce (73-2012), la cual fue aprobada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo.-----

**TERCERO: COMPROMISOS. 3.1. ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS REGISTRALES.**

Ponente: Director Ejecutivo. **Ref.: Punto Tercero, Compromiso: 3.1, Acta de Directorio 73-2012 del 09 de octubre de 2012.** Descripción: Se continúa con el análisis de los criterios registrales. Conclusión: Por consenso y unanimidad se aprueba que se emitan los acuerdos sobre las operaciones registrales que no tienen firmas del Registrador Civil y aprobando los criterios registrales. **3.2. ANÁLISIS DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL RENAP EN EL**

**EXTRANJERO.** Ponente: Director Ejecutivo. **Ref.: Punto Cuarto, 4.1, Acta de Directorio 73-2012 del 09 de octubre de 2012.** Descripción: Consulta si tienen alguna observación al Plan de Implementación del RENAP en el Extranjero, en virtud que el contrato que se suscribirá con Easy Marketing todavía está en proceso de preparación con la misma. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres solicita que se trasladen los dictámenes que se solicitaron en su oportunidad e indica que la mayor parte de respuestas a las observaciones, que fueron de carácter técnico, que manifestó se colocaron en el expediente del proyecto. El Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera indica que no tiene ningún comentario. El Licenciado Helder Ulises Gómez agrega que faltan los dictámenes y hace la observación que el contrato que se suscribirá con Easy Marketing no es una modificación sino que es un contrato adicional, de conformidad como se establece en la Ley de Contrataciones del Estado. El Director Ejecutivo hace entrega de los dictámenes emitidos por la Dirección de Procesos, Dirección de Asesoría Legal, Registro Central de las Personas y Dirección de Presupuesto. Conclusión: se continuará con el análisis de ambos documentos en una próxima sesión.-----

**CUARTO: TEMAS. 4.1. RECEPCIÓN DEL PROYECTO DE "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y EL REGISTRO**

**NACIONAL DE LAS PERSONAS –RENAP-.** Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: se Recibe el Proyecto de “Convenio de Cooperación entre la Secretaría de Bienestar Social y el Registro Nacional de las Personas –RENAP-”. Conclusión: se aprueba el convenio relacionado con la salvedad de agregar en la literal a. del punto II, que es específicamente para los menores de edad y los mayores que estén bajo la tutela del Estado. **4.2. SOLICITUD DE RECALENDARIZACIÓN DE VIAJES PREVIAMENTE APROBADOS.** Ponente: Director Ejecutivo. **Ref.: Punto Sexto, Varios: 6.5, Literal A), del Acta de Directorio 66-2012 y Acuerdo de Directorio número 69-2012, ambos de fecha 19 de septiembre de 2012.** Descripción: Manifiesta que hará una nueva programación de los viajes previamente aprobados por el Directorio derivado que con el Ministerio de Relaciones Exteriores no se ha logrado los acuerdos en la mesa técnica. El Directorio enviará un oficio al Embajador Harold Caballeros. Conclusión: Por consenso y unanimidad se autoriza que se recalendricen los viajes autorizando únicamente en esta oportunidad la actividad que estaba programada en la ciudad de Quito, Ecuador relacionada con el “IX Encuentro del Consejo Latinoamericano y del Caribe del Registro Civil, Identidad y Estadísticas Vitales (CLARCIEV)”, cuyo viaje está previsto del veintitrés al veintisiete de octubre de dos mil doce; en cuanto a los demás viajes queda pendiente su nueva reprogramación. Además, se instruye para que se remita oficio al Embajador Harold Caballeros, en el que se le manifieste su responsabilidad en virtud que no se han logrado los acuerdos en la mesa técnica con el Ministerio de Relaciones Exteriores y hacer mención de la indisposición de la Directora de Cancillería. **4.3. RECEPCIÓN DE SOLICITUD PARA MODIFICAR EL ACUERDO DE DIRECTORIO NÚMERO SESENTA GUIÓN DOS MIL DOCE (60-2012).** Ponente: Director Ejecutivo. **Ref.: Punto Cuarto, 4.2, Acta de Directorio 65-2012 del 13 de septiembre de 2012.** Descripción: se recibe la solicitud para modificar el Acuerdo de Directorio número sesenta guión dos mil doce (60-2012) el cual se estableció dispensar a las personas que se encuentran en prisión preventiva y a las que están cumpliendo sentencia condenatoria en todos los centros penitenciarios de la República de Guatemala, de la presentación de la certificación de la partida de nacimiento y constancia de pago de boleto de ornato, entre otras disposiciones que se encuentran contenidas en dicho Acuerdo. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a efecto se elabore el acuerdo respectivo, con el que se modifique el Acuerdo de Directorio número sesenta guión dos mil doce (60-2012), en el sentido siguiente: Proceder al registro de las personas que al solicitar la obtención del Documento Personal de Identificación -DPI-, en sustitución de la Cédula de Vecindad, se encuentren en prisión preventiva o cumpliendo sentencia condenatoria, aun cuando no presenten la certificación de la partida de nacimiento; sin embargo, para la emisión del DPI, sí deberán tener la certificación de la partida de nacimiento respectiva, exonerándose del pago del costo de dicha certificación a las citadas personas. Además, proceder al registro de las personas que se encuentren en los Centros Juveniles de Privación de Libertad y que al

cumplir dieciocho (18) años de edad, soliciten el Documento Personal de Identificación -DPI- aun cuando no presenten la certificación de la partida de nacimiento; sin embargo, para la emisión del DPI, sí deberán tener la certificación de la partida de nacimiento respectiva, exonerándose del pago del costo de dicha certificación a las citadas personas.” **4.4. RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE DEROGATORIA AL ACUERDO DE DIRECTORIO NÚMERO SESENTA Y DOS GUÍÓN DOS MIL DOCE (62-2012) DE FECHA TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.** Ponente: Director Ejecutivo. **Ref.: Punto Cuarto, 4.14, Acta de Directorio 65-2012 de fecha 13 de septiembre de 2012.** Descripción: Se recibe la solicitud de derogatoria al Acuerdo de Directorio número sesenta y dos guión dos mil doce (62-2012) de fecha trece de septiembre de dos mil doce (13 de septiembre de 2012), por medio del cual se acordó la exoneración del pago de quince quetzales (Q15.00) de la certificación de la partida de nacimiento requerido para la emisión del Documento Personal de Identificación -DPI- para las personas de la tercera edad, a partir de los setenta (70) años de edad; y siendo que debe omitirse el término personas de la tercera edad y asimismo el monto de la certificación de la partida de nacimiento, por lo que se hace necesario derogar el Acuerdo en referencia y emitir un nuevo acuerdo. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a efecto se elabore el acuerdo respectivo en el que se derogue el Acuerdo de Directorio número sesenta y dos guión dos mil doce (62-2012) y emitir un nuevo acuerdo en el que se **EXONERE DEL PAGO DE LA CERTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO REQUERIDO PARA LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI- PARA LAS PERSONAS QUE TENGAN SETENTA (70) AÑOS DE EDAD O MÁS**, cuyo objetivo principal es apoyar y tutelar el bienestar e interés de dichas personas, extendiendo gratuitamente la certificación de la partida de nacimiento que exclusivamente se requiera para el enrolamiento y en consecuencia para la emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-; así como establecer otras disposiciones dentro del mismo. **4.5. INFORMACIÓN SOBRE REUNIÓN SOSTENIDA EN EL BCIE.** Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Descripción: Hace del conocimiento que de acuerdo con la decisión colegiada de autorizarlo a tener acercamiento con el banco, sostuvo reunión con los señores Florentino Fernández, Gerente del BCIE para Guatemala; Licenciado Oscar Pineda Robles, Representante por Guatemala en el Directorio del BCIE; Licenciado Emerson Dorigoni, Ejecutivo de la Cuenta del RENAP; y Sandy Aguilar, Asistente del Despacho del Licenciado Pineda, en el Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE- a fin de tratar el tema de la publicidad, indicando que la no objeción que se emitirá es para que se realice una licitación y si se desea efectuar un evento diferente se tendría que solicitar autorización nuevamente a través de un proceso de no objeción. Además, solicitaron reforzar la relación institucional fortaleciendo la Unidad Ejecutora que trata con el BCIE, ya que no hay alguien específico en el Departamento de Compras que se encargue del BCIE. Además, aconsejan que se contrate para este proceso un consultor o asesor de publicidad

especializado para darle seguimiento al proceso. El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que para el evento de publicidad tiene que hacerse por medio de servicios técnicos, no por compra directa y tampoco por licitación, ya que con este último no se le puede dar a todos los medios de comunicación. No está de acuerdo menos si es por agencias cuando eso se pudo haber hecho a través de RENAP, porque esa agencia tiene que distribuirlo, esto quiere decir que un tercero hará la distribución. Conclusión: Se dan por enterados.-----

**QUINTO: ANEXOS. 5.1. Respuestas a Instrucciones: A) INFORME SOBRE EL ESTATUS DE LAS INSTRUCCIONES DE DIRECTORIO CUMPLIDAS, CORRESPONDIENTES DE JULIO A SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.** Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: Se traslada el informe sobre el estatus de las instrucciones de Directorio cumplidas, correspondientes de julio a septiembre de dos mil doce. Conclusión: Se dan por enterados.

**B) RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL REGISTRADOR CENTRAL DE LAS PERSONAS, PARA ENTREGA DE INFORME DE LOS REGISTROS CIVILES DEL PAÍS CON RELACIÓN A LAS PERSONAS QUE NO HAN OBTENIDO SU DPI, POR NO CONTAR CON PARTIDA DE NACIMIENTO.** Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Cuarto, 2, Acta de Directorio 57-2012 del 09 de agosto de 2012. Descripción: Se traslada la solicitud de prórroga del Registrador Central de las Personas, para entrega de informe de los registros civiles del país con relación a las personas que no han obtenido su DPI, por no contar con partida de nacimiento. Conclusión: Por consenso y unanimidad acuerda otorgar ocho días para que se presente el informe relacionado.

**C) RECEPCIÓN DE INFORME SOBRE ACCIONES REALIZADAS, RESPECTO AL LISTADO DE CIUDADANOS QUE NO HAN RECOGIDO SU DPI.** Ref.: Punto Tercero, Compromisos: 3.7, Acta de Directorio 64-2012 del 05 de septiembre de 2012. Descripción: Se recibe el informe sobre acciones realizadas, respecto al listado de ciudadanos que no han recogido su DPI. Conclusión: Se dan por enterados.

**D) RECEPCIÓN DE INFORME SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 20 Y 21 DEL REGLAMENTO DE EMISIÓN DEL DPI.** Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Cuarto, 4.3, Acta de Directorio 65-2012 del 13 de septiembre de 2012. Descripción: Se recibe informe sobre la modificación de los artículos 20 y 21 del Reglamento de Emisión del DPI. Conclusión: Se dan por enterados.

**E) RECEPCIÓN DE INFORME RELACIONADO AL TEMA DE ENMIENDAS REGISTRALES.** Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Cuarto, 4.4, Acta de Directorio 66-2012 del 19 de septiembre de 2012. Descripción: se traslada el informe relacionado al tema de Enmiendas Registrales. Conclusión: Se dan por enterados.

**F) RECEPCIÓN DE INFORME SOBRE EL AVALÚO AL EDIFICIO DENOMINADO "CENTRO COMERCIAL KOREA CENTER".** Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Quinto, Varios: 5.1 literal C), Acta de Directorio 64-2012 del 05 de septiembre de 2012. Descripción: se traslada el informe sobre el avalúo al Edificio denominado "Centro Comercial Korea Center". Conclusión: Por consenso y unanimidad se

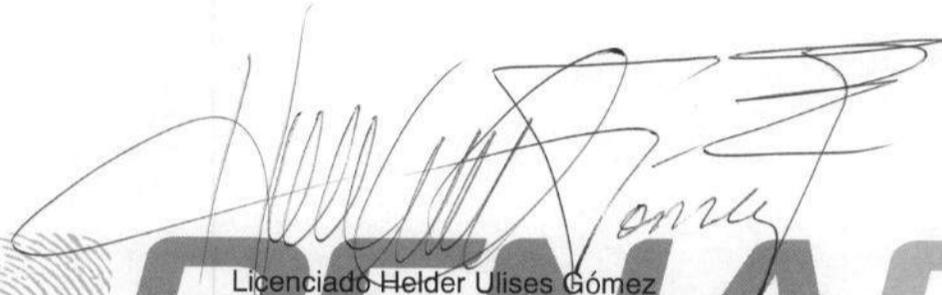
instruye al Director Ejecutivo a efecto que se haga la solicitud de avalúo a la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles –DICABI-, Contraloría General de Cuentas y una entidad privada. **G) RECEPCIÓN DE DICTAMEN LEGAL DEL DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL DEL RENAP Y OPINIÓN LEGAL DEL ASESOR LEGAL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SOBRE LA APLICABILIDAD DEL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO NÚMERO 33-2011, DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.** Ponente: Licenciado Helder Ulises Gómez. **Ref.: Punto Cuarto, 4.12, Acta de Directorio 65-2012 del 13 de septiembre de 2012.** Descripción: Se recibe el Dictamen Legal del Director de Asesoría Legal del RENAP y Opinión Legal del Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva sobre la aplicabilidad del artículo 9 del Decreto número 33-2011, del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil doce. Conclusión: enterados.-----

**SEXTO: PUNTOS VARIOS: A) RECEPCIÓN DE NOTIFICACIONES SOBRE EL AMPARO NÚMERO 144-2010 DE LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE APELACIONES DEL RAMO CIVIL Y MERCANTIL, CONSTITUIDA EN TRIBUNAL DE AMPARO.** Ponente: Director Ejecutivo: Se trasladan las notificaciones y proyecto de memorial de respuesta sobre el Amparo número ciento cuarenta y cuatro guión dos mil diez (144-2010) de la Sala Segunda de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil y Mercantil, Constituida en Tribunal de Amparo, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a fin que se envíe el memorial de respuesta, con la salvedad que se debe agregar en el numeral sexto, lo que se reguló en el artículo 81 de la Ley del RENAP, por parte del Honorable Congreso de la República de Guatemala, lo cual no permite que sea ágil el trámite de las reposiciones por parte de RENAP. **B) SISTEMA.** Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Descripción: manifiesta que se le hizo de su conocimiento que en esta fecha no había sistema. El Director Ejecutivo manifiesta que no había sistema desde ayer a las veintiuna horas, en todo el país en virtud de la falla total que tuvo el firewall principal, por lo que se solicitó que se revisaran todas las redundancias y se restableció hoy a las diez horas. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a fin que se investigue quién es el responsable de tener funcionando ese firewall principal y por qué razón no se hicieron las pruebas respectivas y tampoco se activó esta unidad. Además, que se emita un dictamen técnico al respecto. Que se determine si existe un manual de control de dispositivos y sistemas, si no hubiera que se elabore. **C) MESA TÉCNICA RENAP/TSE.** Ponente: Licenciado Helder Ulises Gómez. Descripción: Manifiesta que se hizo del conocimiento del Pleno de Magistrados que en la mesa técnica RENAP/TSE, se trataron los siguientes temas: a) El Tribunal Supremo Electoral tiene acceso al INTRANET del RENAP. El Director Ejecutivo indica que tiene conocimiento que el intranet todavía no está funcionando en la Institución y que se revisará si el TSE podría tener acceso

al mismo. b) Se solicitó una reunión con el Pleno de Magistrados del TSE en el que asistiría el Pleno del Directorio del RENAP, por lo que por parte del TSE se otorgó audiencia para el martes veintitrés de octubre del año en curso a las diez horas. Para dicha reunión propone que se lleve el Acta de Directorio donde se trataron los temas de los Delegados del TSE e indica que comunicará al Pleno de Magistrados del TSE, la solicitud efectuada por el Director Ejecutivo para que se traslade esa reunión para el lunes veintinueve de octubre. c) Se indicó que todavía no se podía hacer la actualización de imágenes de libros porque FamilySearch aún no está haciendo ese trabajo. El Director Ejecutivo manifiesta que en cuanto a los puntos b) y c) corroborará lo que se indicó en la mesa técnica porque la reunión que se tiene contemplada realizar es con las unidades de cada institución que tiene que ver con los temas a tratar en esa mesa técnica y no una reunión con los Plenos de ambas instituciones. Además, que en la mesa técnica se acordó que se enviarán las imágenes de los libros del registro civil para su actualización en el TSE, para lo cual hace entrega de una nota remitida por el Director de Cooperación Técnica en el que se informa de los temas y acciones que se están coordinando en la mesa técnica relacionada. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a fin que se corrobore la información proporcionada en la mesa técnica por el Director de Cooperación Técnica. **D) MINISTERIO PÚBLICO.** Ponente: Licenciado Helder Ulises Gómez. Descripción: Manifiesta que no asistió al acto de suscripción del convenio con el Ministerio Público en virtud que se le indicó que no habría parqueo para los miembros del Directorio, por lo que en cuanto tenga oportunidad le expresará su molestia a la Fiscal General. El Director Ejecutivo indica que se determinará quién manifestó que no había parqueo. Conclusión: se hará la investigación respectiva. **E) MINISTERIO DE DESARROLLO DE GUATEMALA.** Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Descripción: sugiere que se solicite apoyo al Ministerio de Desarrollo de Guatemala para la captación de personas que dentro de los programas sociales, no cuentan con DPI, para lo cual se podría suscribir un convenio con el Ministerio de Desarrollo de Guatemala. El Director Ejecutivo manifiesta que ya se está en comunicación con dicho ministerio. Conclusión: enterados. **F) ESQUELA.** Ponente: El Director Ejecutivo hace del conocimiento que para la publicación de la esquila en Prensa Libre del señor José Habie no hubo ninguna erogación por parte de RENAP. Conclusión: se dan por enterados. **G) INICIO DE EVENTO DE LICITACIÓN.** Ponente: Licenciado Helder Ulises Gómez. Descripción: Sugiere que se revise si existe alguna norma en que la máxima autoridad autorice el inicio de un evento de licitación. Tiene que estar normado o indicado en algún documento quién autoriza el inicio del evento de licitación. El Director Ejecutivo hace del conocimiento que en esta fecha se colgó el proyecto de prebases de ese evento de licitación para la publicidad del RENAP. Conclusión: por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que la Dirección de Asesoría Legal emita opinión en cuanto a quién es el responsable de autorizar el inicio de un evento de licitación.-----

**SÉPTIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.** El Licenciado Helder Ulises Gómez, convoca a sesión **extraordinaria** de Directorio para el **viernes diecinueve de octubre del presente año, a las trece horas**, en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt, trece guión cuarenta y seis, zona siete de esta ciudad.-----

**OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN.** No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **veintitrés horas con treinta minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **ocho** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.-----



Licenciado Helder Ulises Gómez  
**Magistrado Vocal I Tribunal Supremo Electoral**  
**Presidente del Directorio**

**RENAP**  
Registro Nacional de las Personas



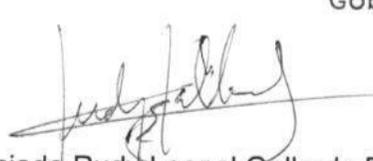
Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera  
**Viceministro de Gobernación y**  
**Miembro del Directorio en Representación**  
**y por Delegación del Ministro de**  
**Gobernación**



Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres  
**Miembro Titular del Directorio**  
**Electo por el Congreso de la República**  
**de Guatemala**



Lic. César Amilcar Pantaleón Herrera  
Viceministro de Gobernación y  
Miembro del Directorio en Representación  
y por Delegación del Ministro de  
Gobernación



Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales  
**Secretario del Directorio**